



INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO “Servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en la Comunidad Autónoma de Cataluña”

Emitido por: **Dirección de Televisión.**

Fecha: **29/ OCT/2020**

OBJETO Y CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO PROYECTADO:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del “Servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en Cataluña”.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se debe proceder a la contratación del servicio de grabación y transmisión de contenidos audiovisuales en Cataluña, con el fin de mantener en esta Comunidad Autónoma disponibilidad inmediata de coberturas cuando se produzca la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por



una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Por lo tanto para el presente contrato, no procede la división en lotes, ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Además, el servicio que se demanda y dada la homogeneidad técnica, del equipo humano y de las herramientas que se precisan para la correcta ejecución de los trabajos, resulta más que justificado que la realización del presente contrato se lleve a cabo por una misma empresa.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone su tramitación por procedimiento abierto para que exista la mayor concurrencia posible.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (100%):

- 1) 85 % Oferta económica.
- 2) 15% Mejoras.

2.1) Conocimiento y disponibilidad técnica del sistema de ingesta, edición y publicación XYRUS. **(7 puntos).**

Sistema utilizado por la Agencia EFE para la contribución de contenidos audiovisuales y gestionar su codificación y flujos de trabajo.

Acreditación: Declaración responsable por parte del licitador.



2.2) Rapidez de respuesta y eficacia en la gestión de recursos a las peticiones de Agencia EFE.

8 puntos: capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos en la primera media hora tras solicitud.

2 puntos: capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos en la primera hora tras solicitud.

0 puntos: capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de recursos después de la primera hora tras solicitud.

Acreditación: Declaración responsable por parte del licitador.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Será necesario presentar una relación de los principales contratos realizados de igual o similar naturaleza técnica que los que constituye el objeto de este contrato, habiendo transcurrido como máximo los tres últimos años desde su ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Para acreditar la relación de servicios similares prestados, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando se trate de una entidad del sector público, o por un certificado o declaración del empresario en caso de tratarse de un sujeto privado.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato proyectado será de 1 año, prorrogable hasta un año más (1+1), contados a partir de la fecha del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Estas cifras estimadas se alcanzan teniendo en cuenta los costes empresariales del personal adscrito al contrato, tomando como referencia el coste de los trabajos realizados en los contratos que se extinguen, la formación continua del personal, los seguros de responsabilidad civil, etc., que la empresa adjudicataria deberá asumir, más el beneficio industrial.



-Presupuesto base de licitación: 225.350 €.

Parte Fija: 211.200 €/año.

Parte Variable: 14.150 €/año.

Parte variable, sus importes unitarios y número de servicios estimados al año:

La parte variable está referida a los servicios realizados por cada unidad informativa entre las 24,00 y las 07,00 horas.

Se abonarán complementos de la siguiente forma:

Servicio efectivo de 4 horas:

Desde las 24,00 horas hasta las 04,00 horas: 250 € por servicio

Servicios previstos / año: 40 servicios

Máximo estimado facturación anual: 10.000 €

Servicio efectivo de 7 horas:

Desde las 24,00 horas hasta las 07,00 horas: 415 € por servicio

Servicios previstos / año: 10 servicios.

Máximo estimado facturación anual: 4.150 €.

La prestación del servicio tendrá el precio resultante de multiplicar el importe de las tarifas del coste unitario por el número de servicios solicitados.

Solo se abonarán los servicios efectivos solicitados y realizados, no habiendo compromiso por parte de la Agencia EFE de alcanzar un mínimo de servicios o facturación, ni de emitir peticiones por cada uno de los conceptos de forma individual o conjunta.

En el caso de este contrato de servicios, el importe se desglosaría en los siguientes conceptos:

Gastos de personal: representan un 70% y corresponden a 157.745 €.

Medios aportados: por la empresa adjudicataria para la correcta ejecución del contrato representan un 20 % y corresponden a 45.070 €.

Beneficio industrial: representa un 10 % y corresponden a 22.535 €.



- Valor estimado Total: 450.700 € .

El primer año de contrato asciende a la cantidad de 225.350 € (IVA no incluido), más doce meses de posible prórroga 225.350 € (IVA no incluido), lo que hace un valor estimado total del contrato de 450.700 €.

1º Año contrato: 225.350 € (211.200€ Fijo + 14.150€ Variable).

2º Año contrato: 225.350 € (211.200€ Fijo + 14.150€ Variable).

Valor Estimado: 450.700 €.

El valor estimado incluye todos los posibles incrementos recogidos en el artículo 101 de la ley.

PENALIDADES

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, se aplicará una penalidad correspondiente al 3% del coste mensual del servicio por cada día de falta de servicio o de servicio defectuoso

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se propone a los jefes de producción audiovisual como responsables de las siguientes funciones:

- 1) Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el PPT.
- 2) Conformar las facturas derivadas de la prestación de las tareas del contrato.
- 3) Tomar las decisiones necesarias en la ejecución del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución
- 4) Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos
- 5) En general, supervisar en todos sus aspectos la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.



SUBCONTRATACIÓN:

Se permite según lo establecido en la Ley de contratación del sector público del 9 de Marzo de 2018.

El contratista deberá indicar en su oferta la parte del contrato que tenga prevista subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil del subcontratista.

CPV

64228100-Servicios de transmisión de programas de televisión.

Firma:

Dña. Marta Cerame

Directora Audiovisual

Agencia EFE, S.A.